

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 0384 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.- Infórmese la manera como obtuvo la dirección de notificación de la parte demandada, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.
- 2.- Alléguese poder suficiente para iniciar la presente acción en el que se indique la dirección de correo electrónico del apoderado de la parte demandante, de acuerdo con lo reglado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 125 del 16 de septiembre de 2021

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Civil 005
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0294a7cd8d15eeb5eb53422b7eb4ada3628448b56102084cf81dd36c04c31995**

Documento generado en 15/09/2021 05:48:50 a. m.